



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 4 de abril de 2024
P.I.E. N° 447/2023-2024



Señor:
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
Sucre. -

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, los nombres y apellidos de las personas que se beneficiaron del Decreto Presidencial N°4461 de fecha 02/02/2021, específicamente del numeral 1 del Artículo 5 de dicha, norma que indicaba; “Personas que fueron procesadas penalmente durante el Gobierno de facto, en franca vulneración de los derechos humanos, garantías y libertades constitucionales, por la presunta comisión de delitos que tengan relación directa con los conflictos sociales dentro la crisis política institucional del Estado acaecida en el país entre el 21 de octubre de 2019 y el 17 de octubre del 2020”, que les otorgaba amnistía mientras éste estuvo vigente. --- 2. Informe, por qué delitos fueron acusadas, denunciadas, imputadas o en su caso sentenciadas, cada una de las personas citadas en su respuesta a la pregunta 1. Adjunte documentación que respalde su respuesta. --- 3. Informe, qué elementos de prueba tomó la Fiscalía a su cargo, para la acusación e imputación en contra de cada una de las personas citadas en su respuesta a la pregunta 1. Adjunte documentación que respalde su respuesta. --- 4. Informe, los nombres y apellidos de las personas que se beneficiaron del Decreto Presidencial N°4461 de fecha 02/02/2021, específicamente del numeral 3 del Artículo 8 de dicha norma, que indicaba; “Personas que cuenten con sentencia condenatoria ejecutoriada por procesos penales iniciados durante el gobierno de facto, en franca vulneración de los derechos humanos, garantías y libertades constitucionales, por la presunta comisión de delitos que tengan relación directa con los conflictos sociales dentro la crisis política institucional del Estado acaecida en el país entre el 21 de octubre de 2019 y el 17 de octubre del 2020”, que les otorgaba indulto mientras éste estuvo vigente. --- 5. Informe, por qué delitos fueron acusadas, denunciadas, imputadas o en su caso sentenciadas, cada una de las personas citadas en su respuesta a la pregunta 4. Adjunte documentación que respalde su respuesta. --- 6. Informe, qué elementos de prueba tomó la Fiscalía a su cargo, para la acusación e imputación en contra de cada una de las personas citadas en su respuesta a la pregunta 4. Adjunte documentación que respalde su respuesta. --- 7. Informe, cuál es el estado actual de los procesos penales seguidos a esas personas que se beneficiaron del Decreto Presidencial N° 4461 de fecha 02/02/2021, siendo que éste fue abrogado mediante Decreto Presidencial N°4571 de fecha 19/08/2021. Adjunte documentación de respaldo. --- 8. Informe, siendo que el Decreto Presidencial N°4461 de fecha 02/02/2021 fue abrogado mediante



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Decreto Presidencial N°4571 de fecha 19/08/2021, que procede jurídicamente según la Fiscalía a su cargo con los procesos iniciados a dichas personas establecidos en los numerales 1 del Artículo 3 y numeral 3 del Artículo 8 del Decreto Presidencial N°4461, que se beneficiaron de este último”.

Con este motivo, reiteramos al señor Fiscal General nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Julia Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL